

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 058 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 28 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 118-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de febrero de 2023, el Informe N° 130-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de febrero de 2023, la Carta CLASEM-23-013 de fecha 20 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

La EPS EMAPICA S.A., mediante la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", aprobada mediante resolución de Gerencia General N° 141-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de junio de 2022, tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorable en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evaluación de aguas residuales y su tratamiento; asimismo, tiene por finalidad brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A., los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indican las condiciones existentes que permitirán conectarse a las redes públicas, dentro de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Carta CLASEM-23-013 de fecha 20 de enero de 2023 recepcionado el 03 de febrero de 2023, el Gerente General de la empresa CLASEM S.A.C., solicitó la factibilidad de servicios para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado del proyecto *Redes de agua potable y alcantarillado de la HH.UU del predio denominado "Parques del Sol"*, adjuntando las documentaciones que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 130-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., en su calidad de órgano técnico, realiza la evaluación sobre la solicitud de factibilidad postulada, otorgando la factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado, bajo las condiciones detalladas en dicho informe;

Que, mediante Informe N° 118-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la revisión, análisis y tomando en cuenta las recomendaciones y conclusiones del jefe de la Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 130-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.); recomienda que se apruebe la *Factibilidad de servicio para el abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado para el predio denominado Parques del Sol*, vía acto resolutivo, cuya vigencia es otorgada por 36 meses, lo cual no autoriza a realizar las conexiones solicitadas si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se ha designado a un supervisor de obra; concluyendo que se otorgue bajo las siguientes condiciones:

Sistema de Agua Potable:

- o Para la factibilidad del servicio de Agua Potable, el proyecto considera los 03 predios que hacen un total de 1906 lotes, más los 461 lotes de Villa Club ya existentes siendo un QMH de 44.39 lts/seg; por lo que, el proyecto deberá de considerar la construcción de un pozo tubular de 100 mt de profundidad, con un equipo de bombeo con un caudal no menor de 35 lts/seg con su tubería de impulsión y accesorios para un reservorio elevado de 1100 m3 de capacidad. Automatización y control protocolo MODBUS.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 058 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Sistema de Alcantarillado:

- o Para la factibilidad del servicio de Alcantarillado, la Habilitación Urbana Villa Club I Etapa, ya efectuó la construcción de un colector de PVC-UF de Ø 315 mm desde Villa Club hasta el cruce de la Avenida Siete con la Avenida Finlandia; por lo que, es procedente otorgar la factibilidad del servicio de alcantarillado, a los colectores existentes de Villa Club (Proyecto Primigenio) de Ø 200 mm – 315 mm, también necesario incluir Buzón Desarenador.

Asimismo, según el estudio tarifario aprobado por la SUNASS, la liquidación de los colaterales de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD del 29 de diciembre de 2017, es por la suma de S/ 15,884.17 (Quince mil ochocientos ochenta y cuatro con 17/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Costo por colaterales	N° de Has.	S./Ha.	Total
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Agua Potable.	29.27485	229.91	6,730.58
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Alcantarillado.	29.27485	229.91	6,730.58
Costo total por Colaterales			13,461.16
Impuesto General a las Ventas 18%			2,423.01
Costo total por colaterales con IGV			15,884.17

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. - "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", contando con la conformidad de la Oficina de Distribución y Recolección y Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad de servicio para el abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado para el predio denominado Parques del Sol del Distrito de la Tinguña, Provincia y Departamento de Ica;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Factibilidad de servicio para el abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado para el predio denominado Parques del Sol del Distrito de la Tinguña, Provincia y Departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Informe N° 118-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.) y Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 130-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa CLASEM S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A. la suma de S/ 15,884.17 (Quince mil ochocientos ochenta y cuatro con 17/100 soles), por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Expediente de Factibilidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedentes, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

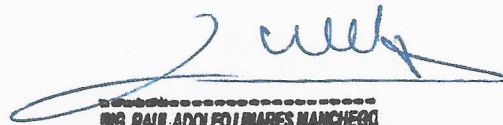


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 058 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CLASEM S.A.C., Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

